

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 111 -2015-GRL-P.

Belén, 4 de febrero del 2015

Visto; el Memorando N° 078-2015-GRL-P, de fecha 07 de enero de 2015, remitido por el Presidente Regional sobre designación en el Cargo de Confianza al Ing° MARCOS LUIS ZAGACETA RENGIFO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del Presidente Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, con el documento del Visto, en el marco de los dispositivos antes citados, el Presidente Regional, ha dispuesto designar en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, Nivel F-4, Subgerente de Desarrollo Comunal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, al Ing° MARCOS LUIS ZAGACETA RENGIFO, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 07 de enero de 2015, al Ing° **MARCOS LUIS ZAGACETA RENGIFO**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, Nivel F-4, Subgerente de Desarrollo Comunal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El funcionario comprendido en el Artículo 1° de la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad por ser ajeno a la carrera administrativa.

Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto, del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE